

NATALIA RESTREPO FERNANDEZ

ABOGADA TITULADA - NIT # 43.267.153-1

RADICADO: 05001310302020200005200

Señor (a):

JUEZ VEINTE CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN-ANT-COL.

E. S. D.

REFERENCIA:

RADICADO:	05001310302020200005200
LEGITIMACIÓN POR ACTIVA:	GLADYS AMPARO MARÍN MARÍN y RUBY ESPERANZA MARÍN PINO.
LEGITIMACIÓN POR PASIVA:	AMPARO OSPINA DE ESCOBAR.
CLASE DE PROCESO:	PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL-DIVISORIO.

1/1

Asunto: Se informa y se realizan solicitudes.

NATALIA RESTREPO FERNÁNDEZ mayor de edad, residente en esta ciudad, abogada titulada, identificada como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del poder conferido por AMPARO OSPINA DE ESCOBAR, identificada con C.C. # 29.381.251 de Cartago, residente en Medellín-Ant-Col, con todo respeto, informo que la parte demandada dio cumplimiento al emplazamiento y al aporte de fotografías de la valla previsto en el numeral 7 del art 375 del C.G.P., de acuerdo con la información que obra en el archivo 10 del expediente electrónico y que el juzgado dio cumplimiento primero al emplazamiento, de acuerdo con la información que obra en el archivo 27 del expediente electrónico, y posteriormente, o en segundo lugar, dio cumplimiento al nombramiento del curador adlitem como lo demuestran los archivos 33, 35, 36 y 37 del expediente electrónico; de lo que se concluye que el emplazamiento se realizó y que se efectuó antes del nombramiento, notificación con envío del vínculo del expediente electrónico y respuesta a la demanda, que en este proceso se formuló por acción y por excepción, del curador adlitem, como lo demuestran los anteriores archivos y los archivos 38, 39 del expediente electrónico.

Igualmente, con respeto, informo que, al revisar los arts 10 de la Ley 2213 de 2022, 108 y 375 del C.G.P., 375 no se observa que en dichas normas se exija "la inclusión de las fotos de la valla", por lo que solicito que, de acuerdo con todo lo anterior, **se reponga la decisión del 22 de febrero de 2023** y, en su lugar, se declaren válida y regularmente cumplidos, los actos que obran en los archivos 10, 27, 33, 35, 36, 37, 38 y 39 del expediente electrónico y ordene continuar con el proceso.

En el evento de que no se reponga la decisión, como respetuosamente se ha solicitado, entiéndase este escrito y los argumentos de hecho y de derecho en él expuestos, como **interposición y sustentación del recurso de apelación en contra de la decisión del 22 de febrero de 2023**.

Finalmente, con respeto, solicito que se complete el archivo 43 del expediente electrónico con la actuación de la parte demandada que obra en el correo electrónico enviado el 16 de febrero de 2023 y que se adjunta en formato pdf con este escrito.

Siempre con respeto,



NATALIA RESTREPO FERNÁNDEZ.
C.C. N° 43.267.153 de Medellín-Ant-Col.
T.P. 140.851 del C.S de la J.



Natalia Restrepo F <nataliarf7@gmail.com>

PROCESO: 05001310302020200005200 SOLICITUD DE CERTIFICADO RADICADA Y FOTOGRAFÍAS ACTUALES

2 mensajes

Johana Escobar <ejoha88@gmail.com>

16 de febrero de 2023, 14:44

Para: nataliarf7@gmail.com

Buena tarde.

Abogada Natalia Restrepo, como me fue solicitado, adjunto el documento que contiene las constancias de solicitud de certificado especial en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín y de radicación de la misma y fotografías actuales del inmueble y de la valla que fue instalada para lo relativo al proceso.

**SOLICITUD DE CERTIFICADO RADICADA Y FOTOGRAFÍAS ACTUALES.pdf**

2077K

Natalia Restrepo F <nataliarf7@gmail.com>

16 de febrero de 2023, 15:03

Para: Juzgado 20 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co>, patriabogada062@gmail.com, glori061@hotmail.com, abogadovelez@gmail.com

RADICADO: 05001310302020200005200

Señor (a):

JUEZ VEINTE CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN-ANT-COL.

E. S. D.

REFERENCIA:**RADICADO:** 05001310302020200005200**LEGITIMACIÓN POR ACTIVA:** GLADYS AMPARO MARÍN MARÍN y RUBY ESPERANZA MARÍN PINO.**LEGITIMACIÓN POR PASIVA:** AMPARO OSPINA DE ESCOBAR.**CLASE DE PROCESO:** PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL-DIVISORIO.**Asunto:** Se reenvía correo electrónico aportando información.

NATALIA RESTREPO FERNÁNDEZ mayor de edad, residente en esta ciudad, abogada titulada, identificada como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del poder conferido por **AMPARO OSPINA DE ESCOBAR**, identificada con **C.C. # 29.381.251 de Cartago**, residente en Medellín-Ant-Col, con todo respeto, reenvío el correo electrónico a mi enviado por la demandada en el que adjunta documento las constancias de haber solicitado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Ant-Col Zona Norte el certificado especial para procesos de pertenencia del inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5081246 de esa oficina, en disputa, y 4 fotografías que demuestran que la valla instalada, de la que dan cuenta las fotografías obrantes en el **archivo 10 del expediente electrónico, págs. 11 a 18 de la propia numeración del archivo PDF, actualmente continúa** instalada en el inmueble.

Una vez se tenga respuesta a las solicitudes efectuadas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Ant-Col, se procederá a la entrega de la misma al Juzgado.

Lo anterior, sin perjuicio de lo expresado y solicitado por la parte demandada el pasado 14 de febrero de 2023 con fundamento **en el cumplimiento, por parte de la demandada, de los requerimientos de orden legal o legislativo (art 375 del C.G.P.)** y para el evento de que no se reponga o no se revoque, en apelación, la decisión del 08 de febrero de 2023, o para el evento de que el requerimiento de orden judicial, realizado en la providencia del 08 de febrero de 2023, se confirme como necesario, pertinente o conducente para este proceso.

Siempre con respeto,

--

NATALIA RESTREPO FERNÁNDEZ.**C.C. #43267153 T.P. #140.851 C.S. de la J.****ABOGADA.**Correo electrónico: nataliarf7@gmail.com natyrpof@yahoo.es

Tel Fijo: 5121146 Tel Móvil y Whatsapp: 3012417201.
Carrera 52 N° 50-25. Of 716. Edificio Suramericano. Medellín-Ant-Col.

[Texto citado oculto]



Remitente notificado con
Mailtrack



SOLICITUD DE CERTIFICADO RADICADA Y FOTOGRAFÍAS ACTUALES.pdf
2077K